

Matriz Ambiental para Educación Básica y Media	VIGENTE DESDE	10/02/2025
	VERSIÓN	8



VERSIÓN	ACTUALIZACIÓN REALIZADA	FECHA DE APROBACIÓN
0	Elaboración del documento.	-
1	Actualización de lenguaje y precisión de evidencias.	25/03/2013
2	Actualización de lenguaje y precisión de evidencias.	24/02/2014
3	Precisión de indicadores y medios de verificación.	19/01/2018
4	Cambios en diferentes indicadores.	20/03/2019
5	Ajustes en indicadores	22/01/2020
6	Generación de documento único y priorizado, por Covid19; eliminación y fusión de indicadores, simplificación de evidencias; e incorporación de columna con orientaciones.	03/03/2021
7	Reincorporación de indicadores eliminados durante la pandemia por Covid19; precisión de lenguaje y evidencias.	27/02/2024
8	Precisión de evidencias y ajustes en indicaciones y orientaciones.	10/02/2025

MATRIZ AMBIENTAL PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

El **Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos (SNCAE)**, en su conceptualización y alcance más amplio, es un programa que busca empoderar a las comunidades educativas y vecinas para participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno. Lo hace a través de un espacio de participación activa, denominado Comité Ambiental del establecimiento educativo, equipo que debiese estar integrado por representantes de toda la comunidad educativa y también, por una organización social local. Este Comité tiene como misión liderar el proceso de certificación, recogiendo las temáticas socioambientales del entorno de mayor significancia para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea pertinente y contextualizado, involucrando a las comunidades aledañas al establecimiento, a través de la sensibilización, la información, la capacitación, la participación y las oportunidades para democratizar la educación ambiental. De esta forma, desde su concepción, el SNCAE es un programa que responde a los compromisos establecidos en el Acuerdo de Escazú, promoviendo el diálogo y la participación activa de las comunidades educativas, al mismo tiempo que fomenta el desarrollo de las capacidades necesarias para la protección del derecho a vivir en un medio ambiente sano y promover un desarrollo sustentable.

A través de la Matriz Ambiental el programa SNCAE propone al establecimiento educativo implementar una estrategia de educación ambiental transversal al quehacer educativo, que permita avanzar hacia la sustentabilidad, fortaleciendo los vínculos de la comunidad educativa, así como el reencuentro con la comunidad local, favoreciendo acciones conjuntas que permitan generar comunidad y transformar los territorios, avanzando hacia una transición socioecológica justa. Lo anterior, a través de observar los territorios y desarrollar procesos educativos contextualizados a la realidad socioambiental local, identificando los impactos ambientales globales y sus alcances a nivel territorial local como, por ejemplo, el cambio climático, los que deben ser foco del proceso educativo, con el objetivo de lograr aprendizajes más pertinentes y significativos.

La **Matriz Ambiental** es el **documento que establece los estándares para lograr o mantener la certificación ambiental**. Debe ser utilizada durante todo el proceso de certificación por parte del Comité Ambiental del establecimiento educativo; al comienzo del proceso para la elaboración de su Informe de Autodiagnóstico y posteriormente para la confección del Expediente de Certificación o Informe de Revalidación, según sea el caso. La Matriz explicita un conjunto de contenidos, con indicadores a cumplir y evidencias a presentar, asociando un puntaje a la consecución de cada logro en los tres ámbitos que contempla el SNCAE: Curricular-Pedagógico, Gestión y Relaciones con el Entorno. Las evidencias presentadas por el establecimiento educativo son revisadas y evaluadas por el Comité Regional de Certificación Ambiental (CRCA), entidad que define si otorga o no la certificación y en caso de otorgarla, el nivel que le corresponde.

La educación ambiental debe incorporarse de manera transversal en el quehacer educativo, por lo que se espera que el establecimiento aborde los tres ámbitos del SNCAE de forma integrada y procurando que los procesos de enseñanza y aprendizaje sean pertinentes a la realidad socioambiental del entorno local, considerando de manera relevante el trabajo con las familias y también con la comunidad vecina de cada establecimiento. En ese sentido, se hace necesario relevar ciertos contenidos de la Matriz Ambiental, como lo es el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. Este contenido resulta esencial para comprender el entorno natural, social y cultural del establecimiento educativo, proporcionando información que puede contribuir al diseño de una estrategia de educación ambiental contextualizada y pertinente, además de aportar al fortalecimiento de los vínculos entre los establecimientos y su comunidad local. Asimismo, los contenidos relativos a los instrumentos de gestión educativa y la incorporación de la dimensión ambiental en estos son clave para garantizar coherencia y

continuidad en el enfoque de educación ambiental, como también, para facilitar un trabajo integral que permita abarcar las distintas dimensiones que aborda el SNCAE. Uno de ellos, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), es esencial para lograr un trabajo transversal en materia de educación ambiental.

Se ha buscado adaptar el documento Matriz Ambiental a los diversos niveles y modalidades educativas, por lo que actualmente hay dos instrumentos distintos, dispuestos según las siguientes realidades:

- **Matriz Ambiental para Educación Básica y Media:** se debe aplicar en establecimientos educativos que imparten los niveles de educación básica y/o media; en caso de que el establecimiento abarque también educación parvularia (Nivel Transición), debe incorporar evidencias de dicho nivel también, dado que se certifica el establecimiento en su conjunto, no por niveles educativos.
- **Matriz Ambiental para Educación Parvularia:** se debe aplicar en unidades educativas que trabajan únicamente con los niveles iniciales, es decir, salas cunas y jardines infantiles. En el caso de las Escuelas Especiales de Lenguaje y Escuelas de Párvulos deben aplicar esta matriz para su proceso de certificación, dado que trabajan exclusivamente con los niveles iniciales.

NIVELES DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL Y PUNTAJES ASOCIADOS A LA PRESENTE MATRIZ AMBIENTAL PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA:

La Matriz Ambiental para Educación Básica y Media contempla un total de 20 contenidos, alcanzando un máximo de 40 puntos. Dependiendo del puntaje obtenido, tanto el puntaje total como por ámbito (Curricular-Pedagógico, Gestión y Relaciones con el Entorno), el establecimiento alcanzará uno de los tres niveles de certificación:

NIVEL BÁSICO: entre 16 y 23 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 5 puntos en el ámbito Curricular-Pedagógico, 8 puntos en el ámbito de Gestión y 3 puntos en el ámbito de Relaciones con el Entorno.

NIVEL MEDIO: entre 24 y 31 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 6 puntos en el ámbito Curricular-Pedagógico, 10 puntos en el ámbito de Gestión y 4 puntos en el ámbito de Relaciones con el Entorno.

NIVEL EXCELENCIA: desde 32 puntos. Se debe acreditar el cumplimiento mínimo de 7 puntos en el ámbito Curricular-Pedagógico, 11 puntos en el ámbito de Gestión y 6 puntos en el ámbito de Relaciones con el Entorno.

Para alcanzar la certificación en cualquiera de los tres niveles, además de contar con el puntaje mínimo total, se debe cumplir con el puntaje mínimo establecido para cada ámbito.

INDICACIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA MATRIZ AMBIENTAL:

- La Matriz Ambiental debe ser utilizada por el Comité Ambiental del establecimiento en cada una de las etapas del proceso de certificación, siendo recomendable que sea un documento trabajado en forma previa a la solicitud de activación del proceso de certificación.
- Cada contenido de la Matriz Ambiental se puntúa con 1 o 2 puntos. De no cumplirse con las evidencias para 1 punto, se debe asignar 0.

- Las evidencias que se presenten solo deben ser aquellas que indica la Matriz Ambiental, siendo congruentes con el puntaje autoasignado por el Comité Ambiental del establecimiento, y evitando abultar la información.
- Cada una de las evidencias son de carácter obligatorio; es decir, si en un contenido se solicitan 3 evidencias para alcanzar los 2 puntos, se deben presentar las 3 (es decir, ninguna suple o reemplaza a otra).
- Se podría dar el caso que una evidencia sirva para más de un contenido. En tal caso, debe ser presentada en todos los contenidos necesarios. Quien evalúe las evidencias del establecimiento no debe inferir información, sino que debe ceñirse a las evidencias presentadas en cada contenido.
- Las evidencias deben dar cuenta de la realidad del establecimiento al momento de presentar su Expediente y a la vez mostrar el proceso de educación ambiental desarrollado por la comunidad educativa. Por tanto, las evidencias que se presenten deben ser del año en que se postula a la certificación y del año anterior a ésta, cuando sea pertinente.
- En caso de estar postulando a la revalidación de la certificación en el mismo nivel, y por tanto presentar Informe de Revalidación en vez de Expediente, se debe considerar evidenciar las acciones realizadas desde la última certificación (últimos dos años si está certificado en el nivel básico o medio, o bien últimos cuatro años si obtuvo anteriormente el nivel de excelencia).
- En el caso de presentar evidencias fotográficas, se deberán acompañar con un texto explicativo que contextualice la evidencia presentada, detallando la dimensión ambiental abordada en la actividad. En el caso de no incorporar un texto explicativo, el CRCA tiene la facultad de no considerar la evidencia.
- Las evidencias deben quedar almacenadas como documento en la plataforma SNCAE, no pudiendo incorporar links que deriven a documentos almacenados en la nube o redes sociales; para dar cuenta de evidencias en redes sociales y plataformas, estas deben ser capturas de pantalla. Solo en el caso de video se permite entregar un link, el cual debe ser el enlace directo al video subido a la plataforma YouTube.
- La información contenida en la plataforma e-SNCAE es de acceso público, por lo que las evidencias que contengan imágenes de estudiantes deben contar con la autorización expresa y escrita de sus apoderados. Lo anterior es responsabilidad exclusiva del establecimiento.
- En el caso que el establecimiento sea de Educación Técnico Profesional, de la Modalidad Regular de Educación de Adultos, Escuela y Aula Hospitalaria, de Educación Especial u otros, se pueden adaptar ciertos indicadores y evidencias, previo acuerdo y autorización por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.

DOCUMENTOS NECESARIOS DE CONOCER Y REVISAR PARA UN ADECUADO Y EXPEDITO PROCESO DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL:

Es indispensable que el establecimiento que aspire a certificarse conozca y revise los siguientes documentos:

- [Manual del SNCAE](#) (MMA, 2020): publicación que establece los objetivos, filosofía y flujo del programa, así como las orientaciones para lograr un proceso de educación ambiental transversal e integral.
- Manual de Procedimientos SNCAE: documento que establece los procesos, plazos, funciones del Comité Regional, funcionamiento de la plataforma, etc. Se actualiza anualmente. Dicho manual se encuentra disponible en la sección de “Documentos” del Portal SNCAE: <https://sncae.mma.gob.cl/portal>

MATERIALES Y RECURSOS EDUCATIVOS DE APOYO AL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

- [Eco Biblioteca](#): portal del MMA con más de 70 textos de educación ambiental, entre ellos varias guías de apoyo docente.
- [Repositorio de Educación Ambiental](#): portal del MMA con más de 250 materiales y recursos educativos.

- [Nuevos Materiales Educativos](#): reúne las últimas publicaciones de educación ambiental realizadas por el MMA.
- [Educasostenible](#): portal del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- [Programa de Educación Ambiental y Prevención en Incendios Forestales](#): portal de CONAF.

1.- ÁMBITO CURRICULAR-PEDAGÓGICO

Propone relevar la educación ambiental en el currículum, planes y programas de estudio del establecimiento, promoviendo que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea coherente con la realidad socioambiental local, a fin de abordarla en forma transversal e interdisciplinaria, con metodologías innovadoras y/o al aire libre, que permitan la reflexión – acción, así como el pensamiento crítico y creativo.

PUNTAJE MÁXIMO: 12 PUNTOS

1.1. Línea de acción: INTEGRACIÓN CURRICULAR

1.1.1 Contenido: TRANSVERSALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EDUCATIVA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
-----------	------------	---------------

El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad incorporando la dimensión ambiental a través de los distintos instrumentos de gestión educativa. 2 puntos.	El establecimiento considera la dimensión ambiental en los siguientes instrumentos de gestión educativa: • Proyecto Educativo Institucional (PEI): misión, visión, principios y valores. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME) con componente ambiental (presentar en caso que corresponda). • Componente ambiental en el Plan de Formación Ciudadana.	La educación ambiental (EA) tiene un fin integrador. Lo que el SNCAE busca, es que el establecimiento educacional implemente una estrategia transversal de EA, reflejándose esta en los diferentes instrumentos de gestión educativa. A través de la certificación, se espera que exista coherencia y complementariedad entre los instrumentos de gestión educativa, destacando las líneas estratégicas y acciones que incorporan la dimensión ambiental. Para efecto de este indicador, y en caso de querer acceder a los 2 puntos es fundamental que la dimensión ambiental esté incorporada en el PEI del establecimiento (se debe adjuntar la totalidad del documento, destacando las partes que hacen referencia a la dimensión ambiental), además, se debe presentar el PME y Plan de Formación Ciudadana, destacando las líneas estratégicas y acciones que incorporan la dimensión ambiental. Importante: Los establecimientos educacionales particulares pagados de educación parvularia, básica y media no tienen la obligatoriedad de elaborar e implementar un PME, por tanto, tampoco será exigido en la evaluación de este indicador. En tal caso, solo deben presentar el PEI y el Plan de Formación Ciudadana. Bibliografía sugerida: “Guía de Educación Ambiental para la Sustentabilidad: síntesis para el docente” (MMA, 2018), específicamente el Capítulo 5, que tiene relación con el Plan de Formación Ciudadana. “Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental” (MMA, 2015).
El establecimiento utiliza una estrategia de transversalidad incorporando la dimensión ambiental en algún instrumento de gestión educativa. 1 punto.	• Presencia explícita de la dimensión ambiental en al menos 1 de los siguientes instrumentos de gestión educativa: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento Educativo (PME), Plan de Formación Ciudadana.	Igual a la orientación anterior, pero el puntaje se obtiene si el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en alguno de los instrumentos solicitados.

1.1.2 Contenido: ESTRATEGIA DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO EN AULA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento trabaja objetivos de educación ambiental y contenidos ambientales en varios cursos* y sus respectivas asignaturas en forma integrada. 2 puntos.	• 3 planificaciones integradas de aula por cada nivel educativo (parvularia, básica y media), considerando al menos 2 cursos en cada nivel. • Documentos que evidencien su aplicación (guías de trabajo, registro de observación, portafolio, etc.).	Se entiende por “planificación integrada de aula”, aquella que incorpora un contenido ambiental trabajado en forma interdisciplinaria, integrando a lo menos 2 asignaturas de un mismo curso en forma simultánea en el caso de la educación básica y media, o a lo menos, 2 ámbitos en el caso de educación parvularia. Este contenido busca que el establecimiento tenga una estrategia de trabajo que permita tener planificaciones integradas, es decir, desarrollar un trabajo interdisciplinario, aspecto esencial para una comprensión integral de las temáticas ambientales que son complejas y globales. El trabajo interdisciplinario promueve el desarrollo de habilidades del siglo XXI (pensamiento crítico, pensamiento creativo, trabajo colaborativo, etc.), clave para enfrentar los desafíos socioambientales. Cabe hacer mención especial de metodologías como, por ejemplo, Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y STEM/STEAM que por su naturaleza propician un trabajo contextualizado y que integran diversas disciplinas, sin embargo, este indicador no está limitado únicamente a estas metodologías. Para alcanzar los 2 puntos se deben presentar 3 planificaciones integradas de aula, de al menos 2 cursos por cada nivel educativo, es decir, 3 en educación parvularia, 3 en educación básica, 3 en educación media. Si el establecimiento cuenta con los tres niveles, debe presentar un mínimo de 9 planificaciones integradas. Estas planificaciones deben explicitar el curso, asignaturas o ámbitos que abordan y fecha. Además, se deben presentar documentos que evidencien su aplicación, tales como: guías de trabajo, guías de ejercicios, evaluaciones, trabajos realizados por los estudiantes, entre otros.

El establecimiento trabaja objetivos de educación ambiental y contenidos ambientales en varios cursos* y sus respectivas asignaturas en forma integrada. 1 punto.	• 2 planificaciones integradas de aula, de al menos 2 cursos por cada nivel educativo (parvularia, básica y media). • Documentos que evidencien su aplicación (guías de trabajo, registro de observación, portafolio, etc.).	Se deben considerar las mismas orientaciones que para los 2 puntos, pero en este caso, se deben presentar 2 planificaciones integradas de aula, de al menos 2 cursos, por cada nivel educativo, más los documentos que evidencien su aplicación. Es decir, 2 en educación parvularia, 2 en educación básica, 2 en educación media. Si el establecimiento cuenta con los tres niveles, debe presentar un mínimo de 6 planificaciones integradas.
---	---	---

* De acuerdo con lo indicado por el MINEDUC, se denomina niveles a los tramos de varios años en que la Ley General de Educación divide este proceso (en Chile tenemos 3 niveles educativos: nivel educación parvularia, básica y media); y se denomina cursos a los tramos cronológicos de un año en que, por razones técnicas y administrativas, ha sido dividido el proceso escolar¹.

1.2. Línea de acción: PRÁCTICA PEDAGÓGICA

1.2.1 Contenido: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento planifica y desarrolla actividades complementarias de educación ambiental, que se ejecutan en forma semestral o anual. 2 puntos.	• Planificación de actividades complementarias de educación ambiental que se ejecutan en forma permanente, con una duración semestral o anual (ejemplos: talleres ambientales de libre elección, brigada ecológica, excursionismo y vida al aire libre, vida saludable, entre otros). • Registro fotográfico u otro documento que respalde la ejecución de la planificación semestral o anual de actividades complementarias de educación ambiental.	Las actividades complementarias que se presenten deben tener relación con la educación ambiental, dando cuenta que se desarrollan en forma continua, contando con una planificación semestral o anual, es decir, son actividades extraprogramáticas que tienen un desarrollo permanente.

¹ MINEDUC. (2013). Decreto 439. Establece bases curriculares para la educación básica en asignaturas que indica.

El establecimiento desarrolla algún tipo de actividad complementaria de educación ambiental, que se ejecuta de manera aislada. 1 punto.	Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas. Como mínimo 4 al año (ejemplos: hitos aislados como celebración de efemérides ambientales, obra de teatro ambiental, capacitación ambiental, etc.).	Los documentos de respaldo que se presenten deben dar cuenta que las actividades complementarias de educación ambiental se llevaron a cabo. Por tanto, si bien se puede presentar como evidencias correos electrónicos con las invitaciones a participar de las actividades, o un pantallazo de la página web del establecimiento o redes sociales, además se deben adjuntar fotografías u otro documento de respaldo de los resultados de las actividades.
---	---	---

1.2.2 Contenido: PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN EL PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El proceso de educación ambiental considera la participación e involucramiento de la familia en el desarrollo de las actividades educativas ambientales. 2 puntos.	- Documento que dé cuenta del desarrollo de al menos 3 actividades educativas ambientales que contemplen explícitamente la participación e involucramiento de la familia a partir de la organización, diseño y ejecución de dichas actividades (por ejemplo: minutas de reunión, actas de organización, invitaciones, evidencias de difusión de las actividades, registros de asistencia, registro audiovisual, bitácora con testimonios, evaluación de actividades, etc.). - Registro fotográfico que respalde la ejecución de, al menos, 3 actividades de educación ambiental desarrolladas con la participación e involucramiento de la familia.	Existe una importante diferencia cuando en una comunidad un grupo de personas se involucra en una actividad o temática, participando y aportando en su diseño, coordinación y ejecución, versus, la participación solo en calidad de espectador. Este indicador mide que la familia se haga parte del diseño, coordinación y ejecución de las actividades de educación ambiental como actores activos dentro del establecimiento (2 puntos). Algunos ejemplos de actividades que podrían organizar y/o aportar en su diseño y ejecución los padres y apoderados son: ferias, seminarios, charlas, talleres, concursos, exposiciones, etc. Lo anterior puede ser en forma presencial, remota o híbrida, según la preferencia y realidad del establecimiento. Para que estas actividades sean consideradas organizadas por la familia, no necesariamente tiene que estar constituido en el establecimiento un Centro de Padres y Apoderados (CPA); igualmente válidas son aquellas acciones diseñadas y ejecutadas por un grupo organizado de padres y apoderados.

El proceso educativo ambiental considera la participación de la familia en actividades ambientales planificadas por el establecimiento (participación en nivel informativo o como invitados). 1 punto.	Registro fotográfico u otro documento de respaldo de la participación de la familia en al menos 3 actividades organizadas por el establecimiento (por ejemplo: invitaciones, evidencias de difusión de las actividades, registros de asistencia, registro audiovisual, bitácora con testimonios, evaluación de actividades, etc.).	Cuando la familia asiste como invitada y/o brinda apoyo en algunas de las actividades organizadas y ejecutadas por el equipo directivo o docente del establecimiento, y la familia asiste y/o participa apoyando a las acciones planificadas desde el establecimiento, se considera a esta como “invitada” o “espectador”, y por tanto accede a 1 punto, cumpliendo con 3 actividades. Por ejemplo: participar en calidad de espectador de actividades organizadas por profesionales de la educación, o por el equipo directivo o docente del establecimiento, tales como ferias ambientales, seminarios, charlas o talleres, concursos, etc. Lo anterior puede ser en forma presencial, remota o híbrida, según la preferencia y realidad del establecimiento.
---	--	---

1.2.3 Contenido: INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS DE PERTINENCIA CULTURAL Y SOCIOAMBIENTAL LOCAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El proceso educativo es contextualizado y considera sistemáticamente la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, comuna, ciudad, región). 2 puntos.	- Al menos 3 planificaciones de aula vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local desarrolladas en cualquier nivel educativo. - Documentos que evidencien su aplicación en el aula (guías de trabajo, registro de observación, portafolio, etc.).	Este indicador es considerado como una oportunidad para que los estudiantes observen y se vinculen con su entorno, lo reconozcan y valoren, logrando un sentido de pertenencia hacia él, que conlleve a un involucramiento en su cuidado y/o resolución de los problemas socioambientales que les afecten. La “realidad cultural y socioambiental local” hace referencia a que la comunidad educativa (que incluye a la familia), está interactuando con lo ambiental, social y cultural, es decir, que las acciones y/o actividades que desarrolla el establecimiento están vinculadas al territorio en el que está inserto, desde el barrio, sector, comuna, ciudad, región. Las 3 planificaciones de aula que se solicitan deben estar vinculadas al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (revisar orientaciones indicador 3.1.1), entendiendo que la información que este contiene debe abarcar el contexto inmediato del establecimiento, considerando también el contexto comunal y regional. Estas planificaciones pueden desempeñar un papel clave en la elaboración del Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, aportando en el levantamiento de

		información propia del entorno. De esta forma, se pueden orientar hacia la recopilación de antecedentes relevantes, tales como, recursos naturales locales y su estado de conservación, gestión de residuos a nivel local, impactos del cambio climático, como también hacia la identificación de percepciones de la comunidad educativa respecto de su entorno local, el estado del medio ambiente y sus principales amenazas, el reconocimiento de los vínculos culturales y tradicionales de la comunidad con su entorno, entre otros antecedentes. De igual forma, estas planificaciones pueden utilizar la información levantada en el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local como insumo para el proceso educativo, asegurando así un proceso de enseñanza-aprendizaje pertinente a la realidad cultural y socioambiental local. A modo de ejemplo, si un establecimiento identifica en su diagnóstico que se encuentra en una zona saturada y cuenta con un Plan de Descontaminación Atmosférica, las planificaciones debiesen abordar esta temática. Por último, se sugiere intencionar que las planificaciones tengan un carácter interdisciplinario, lo que va a permitir desarrollar en los niños, niñas y/o jóvenes una mirada más integral y completa del territorio.
El proceso educativo considera de manera aislada o puntual la realidad cultural y socioambiental local del territorio al que pertenece el establecimiento (barrio, sector, comuna, ciudad, región). 1 punto.	Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 1 acción realizada, vinculada al Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local.	Este indicador se refiere específicamente a actividades relacionadas con el entorno, es decir, cuando no se llevan a cabo planificaciones de aula con respecto al tema, pero sí se desarrollan actividades que tengan relación con el entorno inmediato y desde una perspectiva de la integración socioambiental. No olvidar que las acciones que se evidencien deben tener directa relación con el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.1.1).

1.2.4 Contenido: EDUCACIÓN AMBIENTAL AL AIRE LIBRE

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento implementa una estrategia para el desarrollo del proceso educativo ambiental en espacios educativos al aire	Documento resumen que dé cuenta de las experiencias de educación ambiental al aire libre desarrolladas por los niños, niñas y jóvenes de la	Este indicador tiene como objetivo promover la educación ambiental al aire libre. Se entiende como “al aire libre” un parque natural, una plaza urbana, una sala al aire libre, como también el patio del establecimiento educacional o simplemente herramientas pedagógicas como, por ejemplo, un huerto, un jardín de cactáceas,

libre, en todos los cursos, para cada uno de los niveles educativos (parvularia, básica y media) del establecimiento. 2 puntos.	comunidad educativa de cada uno de los cursos y niveles educativos (parvularia, básica y media) del establecimiento. Registro fotográfico de las experiencias de educación ambiental desarrolladas junto con la descripción de la actividad.	o cualquier otro espacio educativo con el cual cuente el establecimiento. No obstante, se sugiere no descartar el desarrollo de actividades de educación ambiental al aire libre en espacios naturales no intervenidos por el ser humano; esto incluye la planificación de salidas educativas a áreas silvestres protegidas, reconociendo estos espacios como propicios para lograr experiencias educativas significativas y transformadoras. Lo que se quiere promover, es que el proceso educativo ambiental considere los espacios al aire libre, paso fundamental para aplicar las propuestas metodológicas de la educación ambiental como, por ejemplo, que sea teórico – práctica, que involucre las emociones, que considere el entorno y tome los elementos naturales, culturales y sociales del territorio en el cual se inserta el establecimiento, entre otras. Para alcanzar los 2 puntos de este indicador, el establecimiento debe contemplar experiencias de educación ambiental al aire libre para cada grupo curso, es decir, cada niño, niña y joven debe tener la posibilidad de vivenciar esta experiencia, al menos una vez por año. El "documento resumen" deberá explicitar el total de cursos con los que cuenta el establecimiento y presentar de manera organizada las experiencias de educación ambiental al aire libre, incluyendo evidencias, como planificaciones, actas de coordinación, entre otras pruebas, que den cuenta de las actividades realizadas con cada uno de los cursos del establecimiento. IMPORTANTE: las actividades al aire libre deben tener un sentido educativo ambiental. Por tanto, por ejemplo, no se puede mostrar como evidencias las clases de educación física que se hacen al aire libre, a no ser que la experiencia educativa esté vinculada directamente a la educación ambiental.
El establecimiento implementa una estrategia para el desarrollo del proceso educativo ambiental en espacios educativos al aire libre, en al menos 2 cursos, para cada uno de los niveles educativos	Documento resumen que dé cuenta de las experiencias de educación ambiental al aire libre desarrolladas por los niños, niñas y jóvenes, considerando al menos 2 cursos de cada nivel educativo (parvularia, básica y media) del establecimiento.	Tiene el mismo sentido del indicador para 2 puntos, sin embargo, la exigencia es menor, dado que solo se debe evidenciar experiencias de educación ambiental al aire libre en al menos 2 cursos de cada nivel educativo, al menos una vez por año. Para fines de este indicador, se comprenderá por curso a todos los grupos cursos que pertenezcan al mismo año cronológico, es decir, si un establecimiento imparte únicamente educación básica, y cuenta con 3 grupos por curso, debe presentar la

(parvularia, básica y media) del establecimiento. 1 punto.	• Registro fotográfico de las experiencias de educación ambiental desarrolladas, junto con la descripción de la actividad.	experiencia de educación ambiental al aire libre desarrollada por los 3 grupos curso de, por ejemplo, 4° y 5° básico, evidenciando la experiencia desarrollada por los 6 grupos, al menos una vez por año. Si el establecimiento imparte los otros niveles educativos (parvularia y media), se debe considerar para cada uno de ellos 2 cursos con los respectivos grupos que contenga cada curso.
--	--	---

2.- ÁMBITO GESTIÓN

Propone impulsar la gestión ambiental abarcando diversos recursos (agua, energía, residuos), así como la conservación de la biodiversidad y la producción vegetal (invernaderos, huertos, etc.), procurando desarrollar entornos educativos sustentables y fomentar en la comunidad educativa estilos de vida que contribuyan a la adaptación y mitigación del cambio climático. Asimismo, propone plasmar la educación ambiental en los diversos instrumentos de gestión educativa, asegurando su incorporación integral en el quehacer diario de los establecimientos, en coherencia con la gestión ambiental.

PUNTAJE MÁXIMO: 20 PUNTOS

2.1. Línea de acción: GESTIÓN AMBIENTAL

2.1.1. Contenido: GESTIÓN ENERGÉTICA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento desarrolla un Programa de Gestión Energética. 2 puntos.	- Programa de Gestión Energética, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. - Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras.	Este indicador busca promover la correcta gestión de la energía en el establecimiento; es decir, el establecer medidas concretas que permitan disminuir el consumo y hacer un uso más eficiente de ella como, por ejemplo, calendarización de limpieza de ventanas y luminarias, instalación de paneles fotovoltaicos, mejoras para el aprovechamiento de la luz solar, buenas prácticas en el uso de combustibles/aislamiento térmico, cambio de luminarias, otras mejoras tecnológicas. Asimismo, en el caso de los establecimientos que se calefaccionan con leña y están dentro de una zona declarada saturada por MP 2,5, debiesen incluir acciones orientadas a disminuir la contaminación por esta causa o informar cambio de equipos de calefacción cuando aplique. Es decir, más que apuntar a campañas de sensibilización y educación del uso eficiente de la energía, busca promover la correcta gestión del recurso, lo que sin duda es importante que vaya acompañado de educación ambiental; sin embargo, son cosas distintas. Por tanto, si se evidencian únicamente campañas de sensibilización en este indicador, se otorgará 0 puntos.

		Un “Programa” de Gestión Energética implica el diseño y la ejecución del mismo, lo que incluye el desarrollo de un diagnóstico, para posteriormente establecer metas, objetivos y actividades, con plazos y responsables. El desarrollo de un programa da cuenta de un esfuerzo sistemático. Es importante destacar que no existe un mínimo de actividades a implementar, ya que cada establecimiento, según la información levantada en el diagnóstico, debe evaluar las acciones que puede desarrollar considerando sus particularidades. De igual forma, el programa no solo considera acciones a corto plazo, sino que también puede contemplar una planificación a mediano y largo plazo, incorporando paulatinamente a distintos actores de la comunidad educativa en la gestión energética. El diseño y ejecución de este programa (así como el resto de los programas de gestión ambiental de la Matriz Ambiental), debiesen ser parte del proceso educativo de los estudiantes, como también considerar a las familias. Es decir, se integre el Ámbito Curricular-Pedagógico con el Ámbito de Gestión, aprovechando estas instancias como herramienta pedagógica (por ejemplo: graficar en Matemática el consumo de energía del establecimiento en los últimos 12 meses). Es ideal que el establecimiento pueda contar con la comparación de las boletas de consumo, siempre medido en KW/hora (no en pesos), ya que es la única forma de evidenciar que la ejecución del programa ha sido efectiva, en el sentido que ha reducido el consumo de energía. Sin embargo, este indicador no exige que se presenten las boletas de consumo y tampoco obliga a que necesariamente se haya disminuido el consumo de energía, pero sí que se presente un programa de gestión energética con medidas concretas y medios de verificación que respalden las acciones realizadas. Es decir, debe haber una coherencia entre el programa que se presente y las evidencias de las acciones realizadas. Bibliografía sugerida: “Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad”. (MMA, 2020).
El establecimiento realiza acciones orientadas a la gestión energética. 1 punto.	• Ejecución de al menos 3 acciones de gestión energética y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de insumos	Cuando el establecimiento no cuenta con un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables, etc.), sino que solo realiza acciones con respecto a la gestión energética, se considerará 1 punto. Ejemplo: cambio de ampolletas a unas de bajo consumo, uso de cortinas para evitar la pérdida de calor,

	adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras.	limpieza sistemática de las ampollas para lograr mayor eficiencia, medidas de aislamiento térmico, instalación de paneles fotovoltaicos, etc.
--	---	---

* <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.2. Contenido: USO EFICIENTE DEL AGUA

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento desarrolla un Programa de Uso Eficiente del Agua. 2 puntos.	- Programa de Uso Eficiente del Agua, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. - Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras.	Este indicador busca promover el uso eficiente del agua, es decir, establecer medidas concretas que permitan darle un buen uso al recurso y disminuir su consumo. Por ejemplo, revisión y mantención de griferías y cañerías, uso eficiente de agua en estanques de baño, sistemas de riego eficiente, recolección de aguas lluvias, implementación de riego por goteo en el huerto, regar temprano en la mañana, etc. Al igual que el contenido de gestión energética, este apunta a la correcta gestión del recurso, lo que ciertamente debiese estar acompañada de educación ambiental, pudiendo sumar campañas de uso eficiente del agua, pero el eje de este programa debe estar centrado en la gestión del recurso hídrico. Por tanto, si se evidencian únicamente campañas de sensibilización en este contenido, se otorgará 0 puntos. NOTA IMPORTANTE: todas las indicaciones y orientaciones entregadas en el contenido 2.1.1 (Gestión Energética), aplican para este contenido también: etapas que debe contemplar un programa, integración con el Ámbito Curricular-Pedagógico, coherencia de las evidencias y tipo de evidencias a presentar, entre otras. Bibliografía sugerida: “Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad”. (MMA, 2020).
El establecimiento realiza acciones para el uso eficiente del agua. 1 punto.	Ejecución de al menos 3 acciones de uso eficiente del agua y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de insumos adquiridos, especificaciones	Cuando el establecimiento no cuenta con un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables, etc.), sino que solo realiza acciones con respecto al uso eficiente del agua, se considerará 1 punto. Ejemplos: revisión y mantención de griferías y cañerías, uso eficiente de agua en estanques de baño,

	técnicas de mejoras en infraestructura, entre otras.	sistema de riego eficiente, recolección de aguas lluvias, implementación de riego por goteo en el huerto, regar temprano en la mañana, etc.
--	--	---

* <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.3. Contenido: MANEJO SUSTENTABLE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento desarrolla un Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos de acuerdo con la jerarquía en el manejo de residuos (reducción, reutilización, reciclaje y disposición final). 2 puntos.	- Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE*. - Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, registro de pesaje de residuos, certificado de trazabilidad, comprobante de retiro, programación del retiro de residuos realizado por estudiantes, entre otras.	La idea es que el establecimiento cuente con un Programa de Manejo Sustentable de los Residuos Sólidos, que contemple la mirada de la jerarquización y el enfoque de las 3R: primero Reducir, luego Reutilizar y finalmente Reciclar. Por ejemplo: prevención en la generación de residuos, feria de las pulgas y/o trueque, reutilización de materiales, reciclaje de residuos inorgánicos, compostaje o vermicompostaje de residuos orgánicos, etc. El programa debe estar adecuado al contexto y las posibilidades reales de cada establecimiento, de acuerdo con su emplazamiento. Si por su ubicación no tiene posibilidad alguna de reciclar los residuos inorgánicos (no existe la logística de retiro y/o empresas que reciban estos residuos), obviamente no debe contemplar los inorgánicos en el programa, sino que solamente el reciclaje de residuos orgánicos (compostaje o lombricompostaje), además de las acciones de reducción y reutilización que, de acuerdo a la jerarquía en el manejo de residuos, deben ser anteriores al reciclaje. NOTA IMPORTANTE: todas las indicaciones y orientaciones entregadas en el contenido 2.1.1 (Gestión Energética), aplican para este contenido también: etapas que debe contemplar un programa, integración con el Ámbito Curricular-Pedagógico, coherencia de las evidencias y tipo de evidencias a presentar, entre otras. Bibliografía sugerida: “Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad”. (MMA, 2020).

		“Guía de Educación Ambiental y Residuos” (MMA, 2016).
El establecimiento realiza acciones para el manejo sustentable de los residuos sólidos. 1 punto.	Ejecución de al menos 3 acciones de manejo sustentable de los residuos sólidos y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, registro de pesaje de residuos, certificado de trazabilidad, comprobante de retiro, programación del retiro de residuos realizado por estudiantes, entre otras.	Cuando el establecimiento no cuenta con un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables, etc.), sino que solo realiza acciones con respecto al manejo sustentable de los residuos sólidos, se considerará 1 punto. Ejemplos: creación de ecoladrillos, separación de residuos u otro tipo de acciones puntuales para reducir los plásticos de un solo uso, etc.

* <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.4. Contenido: PRODUCCIÓN VEGETAL SUSTENTABLE Y/O CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD (huertos, invernaderos, viveros, jardín de especies nativas, biotopo, guardado de semillas, etc.).

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento tiene un Programa de Producción Vegetal Sustentable y/o de Conservación de la Biodiversidad, cuya unidad sea sostenida en el tiempo*. 2 puntos.	- Programa de Producción Vegetal Sustentable y/o un Programa de Conservación de la Biodiversidad, según documento orientador, disponible en la plataforma SNCAE**. - Documentos de respaldo de la ejecución de las acciones establecidas en el programa, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, calendario de riego, certificado de donación de árboles, entre otras.	Con este indicador se quiere promover que el establecimiento desarrolle una unidad de producción vegetal sustentable (es decir, huertos o invernadero) o una unidad de conservación de la biodiversidad (vivero de especies nativas, jardín de especies locales, biotopo, etc.) que permita resguardar la biodiversidad de la realidad local. El establecimiento puede desarrollar los dos u optar solo por uno de ellos; o bien, vincular ambas unidades, relevando la biodiversidad local a través de la producción vegetal. NOTA IMPORTANTE: todas las indicaciones y orientaciones entregadas en el contenido 2.1.1 (Gestión Energética), aplican para este contenido también: etapas que debe contemplar un programa, integración con el Ámbito Curricular-Pedagógico, coherencia de las evidencias y tipo de evidencias a presentar, entre otras. Si el establecimiento tiene poco espacio y/o muchos espacios de cemento y no puede tener una unidad convencional, se sugiere implementar huertos verticales

		o macetas grandes, donde igualmente se pueden plantar hortalizas, hierbas aromáticas, especies nativas, etc. En particular, se espera que este tipo de unidad sea “sostenida en el tiempo”, es decir, se mantenga a lo largo de todo el año, para que pueda ser utilizada como herramienta pedagógica. Por tanto, se hace necesario coordinar quién se puede hacer responsable durante los meses de vacaciones. ¿Hay algún centro de adulto mayor, por ejemplo, que se pueda hacer cargo de la unidad durante las vacaciones? Es importante vincular este indicador con el ámbito Relaciones con el Entorno, levantando redes de colaboración a través de personas o instituciones. Además, tanto la unidad de producción vegetal como la unidad de conservación de la biodiversidad deben ser sustentables, lo que implica que tenga ciertas características de cuidado del medio ambiente y de la propia tierra como, por ejemplo: utilización de fertilizantes naturales (compost o humus) y no uso de productos químicos; riego por goteo, en vez de manguera, etc. Bibliografía sugerida: “Manual para la Gestión Ambiental en Establecimientos Educativos: Energía, Agua, Residuos, Producción Vegetal y/o Conservación de la Biodiversidad”. (MMA, 2020). “Un espacio de encuentro con la naturaleza y la enseñanza: Escuela huerto, orientaciones didácticas al docente” (INTA, 2017).
El establecimiento tiene una unidad de producción vegetal sustentable y/o de conservación de la biodiversidad en estado inicial de desarrollo o con funcionamiento intermitente a lo largo del año. 1 punto.	• Ejecución de al menos 3 acciones de producción vegetal sustentable o conservación de la biodiversidad, y sus respectivas evidencias de respaldo, tales como: fotografías, boletas de compra de insumos, calendario de riego, certificado de donación de árboles, entre otras.	Se obtienen 1 punto cuando el establecimiento no cuenta con un documento que contenga un programa (documento con diagnóstico, objetivos, metas, responsables etc.), pero sí tiene una unidad de producción vegetal sustentable y/o de conservación de la biodiversidad en estado inicial de desarrollo o que funciona ciertos meses al año (no es continua en el tiempo, por ejemplo, queda abandonada durante los meses/semanas de vacaciones); es decir, no tiene un funcionamiento sostenido a lo largo de todo el año, incluyendo vacaciones.

*Se entiende como “sostenida en el tiempo” que la instalación se encuentra disponible durante todo el año, con mantenimiento, reparaciones y restauraciones requeridas, que permita su uso continuo como herramienta pedagógica.

** <https://sncae.mma.gob.cl/portal/documentos/establecimientos>

2.1.5. Contenido: ESPACIOS EDUCATIVOS SUSTENTABLES (jardines, forestación, murales ambientales, etc.)

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento desarrolla acciones permanentes de ambientación de los espacios educativos, que permiten promover una cultura ambiental escolar. 2 puntos.	- Documento que recopila las acciones de ambientación de los espacios educativos que reflejan el compromiso de la comunidad educativa con la sustentabilidad, evidenciando, al menos, 5 acciones. - Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas.	Con este indicador se quiere promover que el establecimiento desarrolle espacios educativos que den cuenta de la cultura ambiental escolar, es decir, se intervengan las instalaciones del establecimiento buscando una línea sustentable, ya sea mediante el uso de residuos reutilizables, o bien la creación de espacios verdes o acogedores, o murales con temas ambientales locales, entre otros. Es importante recalcar que no se trata, por ejemplo, del pintado de murallas que se hace por mantención, sino que la ambientación de los espacios educativos en el marco de la sustentabilidad y del medio ambiente. Es decir, que al entrar al establecimiento uno pueda evidenciar que está ingresando a un lugar que está interesado y comprometido con el cuidado y protección del medio ambiente, abarcando sus dimensiones naturales, sociales y culturales. Para acceder a los 2 puntos, se debe dar cuenta de, al menos, 5 acciones. Por ejemplo: murales que contemplan la biodiversidad local, rincones con elementos naturales, salas con nombres de especies nativas, diario mural ambiental, juegos confeccionados con materiales reutilizados, salas al aire libre, decoraciones con elementos reutilizados, entre otras.
El establecimiento realiza acciones aisladas de ambientación de los espacios educativos, que permiten promover una cultura ambiental escolar. 1 punto.	- Documento que recopila las acciones de ambientación de los espacios educativos que reflejan el compromiso de la comunidad educativa con la sustentabilidad, evidenciando entre 2 y 4 acciones. - Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas (ejemplo: murales que contemplan la biodiversidad local, rincones con elementos naturales, diario mural ambiental, etc.).	Se deben considerar las mismas orientaciones del indicador anterior, a excepción de que, para el caso de este indicador, se accede a 1 punto si el establecimiento educacional presenta entre 2 y 4 acciones. Por ejemplo, murales que contemplan la biodiversidad local, rincones con elementos naturales, salas con nombres de especies nativas, diario mural ambiental, juegos confeccionados con materiales reutilizados, decoraciones con elementos reutilizados, entre otras.

2.1.6. Contenido: ESTILOS DE VIDA SUSTENTABLES

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento promueve estilos de vida sustentables en temas como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, salud mental, entre otros. 2 puntos.	Documento que sistematiza y evidencia la implementación de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando al menos 4 iniciativas diferentes, de al menos 2 temas.	El concepto de “estilos de vida sustentables” es más amplio que el de “estilos de vida saludables”, dado que no se limita únicamente a aspectos de salud, sino que se amplía a acciones y decisiones que se relacionan con el uso adecuado de los recursos y el impacto ambiental y social de estas. Es importante que el establecimiento desarrolle diferentes iniciativas vinculadas a fomentar los estilos de vida sustentables, tanto en el establecimiento educacional como en las familias, relativas a temas como, por ejemplo: 1.- Promoción de alimentación saludable: propuestas de minutas con colaciones saludables, experiencias con alimentos saludables, talleres de cocina saludable, generación de instancias para compartir recetas saludables, promoción del consumo de agua, etc. 2.- Movilización: promoción del uso de bicicletas o caminatas como medio de desplazamiento sustentable, instalación de bicicleteros, campaña de auto compartido y/o turnos entre apoderados, entre otras. 3.- Bienes de consumo: uso y promoción de productos no contaminantes (aseo, insumos de escritorio, material didáctico fungible, etc.), compra en comercio local, compras con menos embalaje, compras a granel, rechazar plásticos de un solo uso, feria de las pulgas y/o trueque, etc. 4. Tiempo libre: promoción de la actividad física y del aprovechamiento del tiempo libre de forma creativa y dinámica, incentivando aprendizajes experienciales, participativos y lúdicos, evitando el uso excesivo de pantallas y dispositivos electrónicos. 5. Salud mental: promoción de la conexión y vinculación con la naturaleza, mediante el contacto directo con esta, a través de prácticas de bienestar (meditaciones, trabajo con los sentidos, actividades de relajación, entre otras), a fin de permitir a las y los estudiantes o comunidades educativas crear un vínculo más profundo con la naturaleza. Se accede a los 2 puntos cuando se desarrollan, al menos, 4 actividades y estas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación. Se espera que

		estas actividades abarquen distintos componentes de los estilos de vida sustentables, no solo aquel que tiene relación con la alimentación saludable.
El establecimiento promueve estilos de vida sustentables en temas como: alimentación, movilización, bienes de consumo, uso del tiempo libre, salud mental, entre otros. 1 punto.	Documento que sistematiza y evidencia la implementación de actividades vinculadas con los estilos de vida sustentables, abarcando entre 2 y 3 iniciativas diferentes, pudiendo ser todas del mismo tema.	Se deben considerar las mismas orientaciones del indicador anterior, a excepción de que, para el caso de este indicador, se accede a 1 punto cuando se desarrollan 2 o 3 actividades y estas se encuentran sistematizadas y con evidencia de su implementación.

2.1.7. Contenido: REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento incluye acciones de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático en su Plan Integral de Seguridad Escolar, vinculadas a su Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local. 2 puntos.	- Incorporación explícita de medidas de prevención y/o respuesta del establecimiento ante riesgos generados por el cambio climático en el Plan Integral de Seguridad Escolar. - Documento Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local que identifique riesgos asociados al cambio climático en el territorio en el que está inserto el establecimiento. - Registro fotográfico de acciones desarrolladas.	Se espera que el establecimiento incorpore medidas concretas en su PISE, desarrollando, principalmente, acciones o programas preventivos (adaptación, prevención, mitigación y preparación), y programas de respuesta, con el fin de disminuir la vulnerabilidad climática y evitar que los riesgos se conviertan en desastres, y así propender a ser una comunidad educativa más segura y preparada ante el cambio climático. Estas medidas deben tener a la base la información levantada en el Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (indicador 3.3.1), donde, entre otros componentes, se reconoce el contexto y se identifican los riesgos asociados al cambio climático a los que está expuesto el establecimiento. Algunos ejemplos de medidas de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático podrían ser: - Identificación de zonas seguras ante eventos climáticos o hidrometeorológicos (como, por ejemplo, aluviones, inundaciones, entre otras). - Medidas para prevenir efectos de olas de calor, por ejemplo, forestación urbana y medidas de protección personal. - Medidas de protección contra la radiación solar, por ejemplo, un “solmáforo”. - Acciones de reforestación en laderas o áreas de riesgo de deslizamiento de tierras y/o remoción en masa.

		• Establecer áreas de cortafuego en zonas de riesgo de incendio forestal. (CONAF cuenta con el programa “Comunidad preparada frente a los incendios forestales”, que puede servir de orientación). • Entre otros. Téngase presente que acciones referidas a sismos y terremotos no se considerarán por no tratarse de eventos relacionados con el cambio climático. <i>Se debe adjuntar el documento PISE completo, destacando dentro del mismo el texto que alude a la identificación de amenazas asociadas al cambio climático y sus respectivas medidas de reducción del riesgo, con el objetivo de procurar una evaluación del CRCA más clara y expedita.</i> Bibliografía sugerida: Se sugiere revisar el documento “Plan Integral de Seguridad Escolar: metodologías para su elaboración”, desarrollado por MINEDUC y ONEMI (2017), orientando dicha propuesta a la identificación de riesgos asociados al cambio climático. “Guía metodológica escuelas preparadas frente a incendios forestales”. (CONAF & MINEDUC, 2024).
El establecimiento desarrolla acciones puntuales de reducción del riesgo de desastres ante el cambio climático. 1 punto.	• Registro de al menos 1 medida tomada ante riesgos generados por el cambio climático.	Se accede a 1 punto cuando, a partir de su Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, el establecimiento es capaz de reconocer su contexto y visualizar aquellos posibles riesgos vinculados a eventos extremos causados por el cambio climático, tomando acciones concretas, no explicitadas en el PISE.

2.2. Línea de acción: GESTIÓN EDUCATIVA

2.2.1. Contenido: INCLUSIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL EN EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI)

Indicador	Evidencias	Orientaciones
-----------	------------	---------------

El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en su misión, visión, principios y valores. 2 puntos.	Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental.	La educación ambiental debe ser parte de un ideario institucional, que logre movilizar las acciones del establecimiento hacia el logro de una comunidad educativa con conciencia ambiental, que les permita vivir y convivir valorando y respetando su entorno natural y sociocultural. Para acceder a los 2 puntos se debe evidenciar que el establecimiento incorpora la dimensión ambiental en sus principios y valores, así como en la misión y visión (es decir, no es optativo si lo uno o lo otro; debe estar en todos). <i>Es necesario adjuntar el PEI completo, destacando aquellas partes donde se explicita la dimensión ambiental; esto permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.</i> Bibliografía sugerida: Documento de apoyo “Orientaciones para la Elaboración de un Proyecto Educativo Institucional (PEI) desde la Educación Ambiental” (MMA, 2015).
El PEI del establecimiento incluye en forma explícita la dimensión ambiental en alguno de sus componentes. 1 punto.	Documento PEI identificando el texto donde se explicita la dimensión ambiental.	Para la obtención de 1 punto, solo se pide que la dimensión ambiental esté presente en alguno de los componentes del PEI. A diferencia de los 2 puntos que se exige en los principios, valores, misión y visión, para 1 punto puede ser que la dimensión ambiental se incorpore solo en alguno de ellos o bien en otro componente del PEI. <i>Se solicita destacar dentro del documento PEI la parte en que se incluye la dimensión ambiental; esto permite una evaluación más clara y fluida por parte del Comité Regional de Certificación Ambiental.</i>

2.2.2. Contenido: COMITÉ AMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento mantiene operativo un Comité Ambiental con participación de 1 representante de todos los actores de la comunidad	Actas, que den cuenta de la asistencia y representación de todos los actores de la comunidad educativa, además de la organización social local (funcional, territorial o de interés)	Este indicador es de gran relevancia, ya que el Comité Ambiental corresponde al equipo de trabajo que permite coordinar el proceso de educación ambiental transversal en la comunidad educativa, trabajando de manera colaborativa e involucrando a todos los actores de la comunidad educativa. Considerando la relevancia de este grupo de personas para el proceso educativo ambiental, se

educativa y al menos un 1 representante de la comunidad local, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental. 2 puntos.	público), en al menos 3 reuniones o instancias de trabajo desarrolladas en el año en curso (presencial o virtual). • Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental.	espera que las reuniones se realicen en forma sistemática, por lo que idealmente estas debiesen sostenerse cada 2 meses. Para alcanzar los 2 puntos, el comité debe sesionar al menos 3 veces al año, con la totalidad de los representantes de la comunidad educativa, además de 1 representante de una organización social local. De acuerdo a lo establecido por el MINEDUC, la comunidad educativa está integrada por: estudiantes; padres, madres y apoderados/as; profesionales de la educación (profesores/as y educadores/as); asistentes de la educación; equipos docentes directivos; y sostenedores educacionales². En relación a la organización social local (funcional, territorial o de interés público)³, esta debe ser vecina al establecimiento, considerándose, por ejemplo, un(a): junta de vecinos, centro de adulto mayor, organizaciones juveniles, organizaciones deportivas, corporaciones o fundaciones, centros de madres, padres y apoderados de otros establecimientos certificados ambientalmente, entre otros. Debe ser una organización que esté involucrada con la realidad circundante del establecimiento, con la cual se pueda generar lazos de colaboración mutua y permanente en el tiempo, en materia de educación ambiental. A modo aclaratorio, y como ejemplo, una empresa, universidad o municipio, si bien pueden ser grandes aliados (y parte de las redes colaborativas a incorporar en el indicador 3.1.2), no corresponden a una organización social, por lo que no pueden ser considerados en el presente contenido. Las actas, además de contemplar un resumen de lo tratado y acuerdos establecidos, deben incorporar un listado de los asistentes, identificando los nombres y actores que representan; en caso contrario, puede ser una fotografía de la reunión virtual, la que también debe contener nombres y actores. Solo de esta forma el Comité Regional de Certificación Ambiental puede hacer una evaluación clara y otorgar el respectivo puntaje. En caso contrario, no es evaluable.
---	---	---

² MINEDUC. (2023). Guía sobre normativa vigente para equipos directivos de establecimientos educacionales.

³ Para mayores antecedentes sobre las organizaciones sociales se puede revisar la Guía [Práctica para la Dirigencia Social](#), elaborada por la División de Organizaciones Sociales del Ministerio Secretaría General de Gobierno (s/f).

		Es requisito para optar a los 2 puntos que, sumado a las actas, se adjunte el documento de trabajo desarrollado por el Comité Ambiental, con las propuestas o iniciativas de trabajo en educación ambiental. Este documento es la carta de navegación anual del Comité; debe considerar qué se proponen ejecutar durante el año, cuáles son las metas del año, cada cuánto tiempo se reunirán, etc.
La unidad educativa mantiene operativo un Comité Ambiental compuesto por 1 representante de los integrantes obligatorios*, que se reúne de forma sistemática para liderar el proceso educativo ambiental. 1 punto.	• Actas, que den cuenta de la asistencia y representación de los integrantes de la comunidad educativa considerados obligatorios para efectos del SNCAE, en al menos 3 reuniones o instancias de trabajo desarrolladas en el año en curso (presencial o virtual). • Documento de trabajo con propuestas de trabajo ambiental.	Para acceder a 1 punto se debe considerar las orientaciones entregadas para los 2 puntos, con la diferencia que no se solicita la participación de todos los actores y la organización social local, sino que únicamente los representantes obligatorios que el SNCAE ha definido. En caso de que el Comité Ambiental no tenga participación de los integrantes obligatorios establecidos en el Manual SNCAE, se debe otorgar 0 puntos en este indicador.

*De acuerdo al Manual SNCAE, los integrantes que obligadamente deben ser parte del Comité Ambiental para constituirse como tal, son: Director(a), Centro de Padres y Apoderados (o apoderados en caso de no existir CPA), Docentes y Estudiantes.

2.2.3. Contenido: PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIOAMBIENTAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento incluye en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar normas y/o principios socioambientales vinculados a los valores de la educación ambiental (solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía, coherencia, entre otros), y ha ideado mecanismos para difundirlas. 2 puntos.	• Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar, identificando el texto donde se explicitan las normas y/o principios socioambientales. • Evidencias que den cuenta de la difusión pública de las normas socioambientales (registro fotográfico, material gráfico de difusión, entre otros).	Se espera que se incorporen normas y/o principios que vayan más allá de la consideración de elementos físicos y biológicos (conservación y cuidado de áreas verdes, no rayar murallas, etc.) a una concepción más amplia en la que se destacan las relaciones entre sus diferentes componentes, poniendo el acento en los aspectos socioculturales, y la relación y trato entre los miembros de la comunidad educativa. Considerando lo anterior, hoy en día se identifican como ambientales no sólo los problemas clásicos relativos al uso indiscriminado de los recursos naturales, contaminación, etc., sino también otros más ligados a cuestiones culturales, sociales y económicas. La educación ambiental es una corriente educativa que busca promover en las personas conocimientos medioambientales para comprender la complejidad y globalidad de los problemas que se producen en el mundo, pero por, sobre todo,

		promover actitudes, valores y habilidades para una participación activa y comprometida en la resolución de los problemas socioambientales. En ese sentido, la educación ambiental tiene el reto de construir una ciudadanía sustentable y respetuosa en la cual la promoción de valores toma una gran relevancia. El MMA propone los siguientes valores, sin embargo, el establecimiento puede proponer otros: austeridad, solidaridad, respeto, corresponsabilidad, empatía y coherencia. Se espera que las normas y/o principios socioambientales contenidas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar sean difundidas tanto entre la comunidad educativa (sala de clases, comedor, reuniones de apoderados, etc.), como con la comunidad vecina. <i>Se debe adjuntar el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar, destacando el texto donde se explicitan las normas y/o principios socioambientales.</i> Bibliografía sugerida: “Educación Ambiental para la sustentabilidad: síntesis para el docente” (MMA, 2018)
El establecimiento tiene normas socioambientales (decálogos, declaraciones u otros) vinculadas a los valores de la educación ambiental (solidaridad, austeridad, corresponsabilidad, respeto, empatía, coherencia, entre otros), no incorporadas en su Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar. 1 punto.	• Documentos o registros que contienen normas socioambientales.	Se accede a 1 punto cuando las normas socioambientales no están incorporadas en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar o Reglamento Interno de Convivencia Escolar. Por lo general, los establecimientos presentan en este indicador un decálogo ambiental para acceder a 1 punto. Se sugiere que este decálogo lo haga la comunidad educativa en forma participativa, incorporando normas que respondan a los desafíos socioambientales locales. De esta forma, cada establecimiento deberá definir las normas socioambientales que resultan pertinentes a la realidad de su entorno.

3.- ÁMBITO RELACIONES CON EL ENTORNO

Propone promover la interacción del establecimiento con su entorno inmediato, logrando que sea un actor proactivo e integrante de redes de colaboración para la transformación socioambiental del territorio local, desarrollando procesos de enseñanza y aprendizaje pertinentes y contextualizados a la realidad local y global, que sean significativos y transformadores.

TOTAL PUNTAJE: 8 PUNTOS

3.1. Línea de Acción: CONEXIÓN CON LA REALIDAD AMBIENTAL Y COMUNITARIA

3.1.1. Contenido: DIAGNÓSTICO SOCIOAMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento reconoce y sistematiza su entorno natural, construido y sociocultural, reconociendo sus dinámicas y utilizando la información levantada para la planificación de sus programas y acciones educativas. 2 puntos.	- Documento de Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local, que identifique redes de colaboración y oportunidades para la educación ambiental*, así como problemáticas socioambientales**, y riesgos asociados al cambio climático***. - Mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada.	Este indicador es clave para desarrollar un proceso de enseñanza y aprendizaje que sea contextualizado y pertinente a la realidad socioambiental local. La contextualización entrega un sentido de identidad y significancia, al entender cómo impactan los problemas ambientales a la comunidad educativa y local. El aprendizaje va a ser significativo en la medida que los estudiantes vivencien los contenidos desde el lugar de vida, a través de metodologías de aprendizaje experiencial, que involucren las emociones y permitan transformar la realidad. El ejercicio de levantar esta información del entorno local debiese realizarse en forma interdisciplinaria (y mejor aún si es transdisciplinaria), siendo parte de las planificaciones de aula. De igual forma, este levantamiento de información entrega insumos para las planificaciones de aula y para la pertinencia de las diversas actividades de educación ambiental, de acuerdo a la realidad en la cual está inserto el establecimiento, abarcando también su contexto comunal y regional. En este sentido, este contenido está directamente vinculado con el contenido 1.2.3. Integración de Contenidos de Pertinencia Cultural y Socioambiental Local.

		El Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local debe abordarse desde las características propias del entorno local, identificando oportunidades para la educación ambiental y desafíos para ser abordados con la comunidad. El reconocimiento del entorno debiese abarcar dimensiones sociales, culturales, construidas y naturales del territorio, levantando aspectos asociados a la conservación de la biodiversidad, gestión de residuos a nivel local, impactos del cambio climático, contaminación ambiental, organizaciones locales y redes de colaboración, así como la identificación de aspectos culturales y sociales relevantes como, por ejemplo, vínculos culturales y tradicionales de la comunidad con su entorno, impactos de las distintas actividades económicas locales, entre otros. Se espera que el diagnóstico incorpore problemáticas y desafíos propios de la zona en donde se encuentra el establecimiento como, por ejemplo, si se encuentra en una zona contaminada y esta cuenta con un Plan de Descontaminación Atmosférica, deberán incluir esta información en su diagnóstico. El documento “Diagnóstico” (informe escrito), debe estar acompañado de un mapa o plano del entorno elaborado por el establecimiento, que represente la información diagnosticada. La información levantada en el Diagnóstico y su correspondiente mapa o plano, debe plasmar las características del entorno inmediato del establecimiento en sus aspectos socioambientales, y NO a la caracterización de la comunidad educativa. El Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local debe responder a la realidad local, la cual es dinámica, por lo que debe ser actualizado en forma permanente. No es un informe técnico, sino que busca relevar información que sea pertinente para la planificación y contextualización del proceso educativo. Bibliografía sugerida: Ver las orientaciones que entrega el Manual SNCAE para la elaboración de un Diagnóstico Socioambiental del Entorno Local (pág. 25-26): https://sncae.mma.gob.cl/docs/manual/Manual_SNCAE_2020_final.pdf
El establecimiento reconoce su entorno natural, construido y sociocultural, utilizando la información en la planificación de	Documento que recoja información básica del entorno, incorporando algunos aspectos generales del mismo.	A diferencia de los medios de verificación para la obtención de 2 puntos, en el caso de 1 punto no se solicita un diagnóstico acabado, sino que un documento que recoja algunos aspectos generales del entorno (entendiendo entorno como el territorio que circunda al establecimiento educativo, como también su contexto comunal y regional).

sus programas y acciones educativas. 1 punto.	Registro fotográfico u otro documento de respaldo de acciones realizadas, que tengan relación con su entorno local.	Se busca que esta información del entorno sea utilizada en la planificación de los programas y acciones que emprenda el establecimiento; por tanto, la segunda evidencia corresponde a la documentación que respalde la ejecución de programas y/o acciones, que tengan relación con su entorno local.
--	---	---

* Redes de colaboración y oportunidades para la educación ambiental: ej. actores locales (grupos ecológicos, centros comunitarios, etc.), ferias libres, universidades, servicios públicos/privados, áreas naturales circundantes, plazas y parques, puntos limpios, entre otros.

** Problemáticas socioambientales: microbasurales, contaminación atmosférica/hídrica/lumínica, espacios verdes reducidos, especies exóticas invasoras, sitios eriazos, vulnerabilidades ambientales frente a amenazas naturales y antrópicas, vulnerabilidad de infraestructura crítica cercana, entre otros.

*** Riesgo climático: se refiere al potencial que, a causa de algún peligro relacionado con el clima, se produzcan consecuencias adversas sobre las personas o aquello que estas valoran. Este potencial, a su vez, depende de la combinación de tres factores: amenaza, exposición y vulnerabilidad (IPCC, 2018).

3.1.2. Contenido: ALIANZAS COLABORATIVAS

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento cuenta con alianzas colaborativas que apoyan el desarrollo de actividades de gestión y/o educación ambiental. 2 puntos.	- Base de datos actualizada que incorpore al menos 5 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: municipios, servicios públicos, empresas, organizaciones locales, escuelas certificadas, personas naturales, etc.). - Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 3 acciones de gestión y/o educación ambiental realizadas en conjunto con las alianzas colaborativas.	Este contenido busca relevar la importancia de las redes colaborativas para el desarrollo de un proceso educativo ambiental sostenible y consistente. Para este indicador se pide adjuntar la base de datos de los contactos que posee el establecimiento. Lo importante es especificar de qué manera el actor con el que se está relacionando, puede colaborar (o ha colaborado) en las distintas actividades de educación ambiental del establecimiento. La base de datos debe contemplar los siguientes datos: institución, nombre de la persona de contacto, y el tipo de colaboración ambiental que brinda la persona/institución. Para acceder a los 2 puntos esta base de datos debe contemplar al menos 5 actores. El segundo medio de verificación busca dar cuenta de al menos 3 acciones desarrolladas con los actores que son parte de la red de colaboración del establecimiento; estas evidencias pueden ser fotografías, correos electrónicos, convenios, cartas de compromiso u otro documento que respalde el desarrollo de

		acciones como, por ejemplo, talleres y capacitaciones, presenciales u online, apoyo en la gestión de residuos, entre otras.
El establecimiento trabaja ocasionalmente con algunas alianzas colaborativas que apoyan el desarrollo de actividades de gestión y/o educación ambiental. 1 punto.	- Base de datos actualizada que incorpore al menos 3 colaboradores, identificando el tipo de colaboración ambiental que otorga la institución/persona (ejemplo: municipios, servicios públicos, empresas, organizaciones locales, escuelas certificadas, personas naturales, etc.). - Registro fotográfico u otro documento de respaldo de al menos 1 acción de gestión y/o educación ambiental realizada en conjunto con las alianzas colaborativas.	Considerar las mismas orientaciones que para los 2 puntos. Sin embargo, para acceder a 1 punto esta base de datos debe contemplar al menos 3 actores, junto con documentos de respaldo de al menos 1 acción desarrollada con algún actor de la red de colaboración.

3.2. Línea de acción: ACCIONES AMBIENTALES

3.2.1. Contenido: DIFUSIÓN AMBIENTAL Y PROMOCIÓN DE LA SUSTENTABILIDAD

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientada a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando una amplia variedad de medios. 2 puntos.	Registro de al menos 4 medios diferentes que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, YouTube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, puerta a puerta, etc.).	Todos podemos ser agentes de cambio. Este indicador busca promover que el establecimiento difunda, tanto internamente como hacia la comunidad local, todas las acciones que desarrolla para impulsar la educación ambiental, pero por, sobre todo, comparta sus aprendizajes y experiencia con diversos actores. Las actividades de difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad deben estar orientadas tanto a la comunidad educativa (que incluye a la familia) como también a la comunidad circundante (que NO se refiere a los apoderados, sino que

		a la comunidad vecina). En caso de que el establecimiento no evidencie acciones para ambos tipos de comunidades, obtendrá 0 puntos. Para acceder a los 2 puntos, el establecimiento debe contemplar al menos 4 medios diferentes para la difusión y promoción de la sustentabilidad. Importante: considerar que los contenidos de los medios de difusión no solo muestren acciones que el establecimiento realiza o ha realizado, sino que por, sobre todo, entreguen contenidos que permitan sensibilizar e informar a la comunidad educativa y circundante, invitándolos a sumarse a la acción ambiental. En caso de redes sociales, se debe presentar un pantallazo para poder evaluar la actualización de dicha información en la web. En el caso de ser audios de radio o videos, se puede adjuntar solo el link, el cual debe estar disponible en Internet, a través de acceso público. Para visibilizar el impacto que ha tenido la publicación, se pueden presentar métricas o estadísticas de los productos generados, para saber cuántas personas bajaron o miraron tal o cual archivo/documento/video, etc.
El establecimiento realiza difusión ambiental y promoción de la sustentabilidad orientada a la comunidad educativa y comunidad circundante, utilizando algunos medios. 1 punto.	Registro de al menos 2 medios que utiliza el establecimiento para difusión y promoción ambiental (ejemplo: ferias, exposiciones, revistas, redes sociales, YouTube, boletín electrónico o digital, radio, TV, notas de prensa, puerta a puerta, etc.).	Considerar las mismas características descritas para los 2 puntos, sin embargo, se accede a 1 punto cuando se presenta al menos 2 medios con el cual el establecimiento difunde y promueve la sustentabilidad ambiental.

3.2.2 Contenido: MEJORAMIENTO AMBIENTAL DEL ENTORNO LOCAL

Indicador	Evidencias	Orientaciones
El establecimiento participa en iniciativas de mejoramiento ambiental de su entorno local (fuera del establecimiento).	Informe que contiene la planificación y ejecución de al menos 3 iniciativas de mejoramiento ambiental del entorno local.	Este indicador apunta a la transformación de los territorios, logrando mejoras en el entorno inmediato del establecimiento (es decir, fuera del recinto educativo), desarrollando acciones de intervención que permitan una mejor calidad de vida. Algunos ejemplos de iniciativas de mejoramiento ambiental son: la forestación y/o

2 puntos.	• Registro fotográfico u otro que dé cuenta de la ejecución de las iniciativas.	reforestación con árboles nativos, intervenciones artísticas que mejoren el paisaje como, por ejemplo, murales con imágenes alusivas a especies nativas del sector y/o valoración cultural, apoyo en la creación de espacios recreativos y/o áreas verdes, entre otras. Las iniciativas de mejoramiento ambiental pueden ser organizadas y planificadas desde el establecimiento, o bien ser acciones convocadas desde otras instituciones. Se sugiere que las iniciativas desarrolladas por el establecimiento sean parte del proceso educativo ambiental, favoreciendo el desarrollo de actitudes y valores, permitiendo el pensamiento crítico y un accionar que responda a la reflexión y necesidades de la comunidad. De igual forma, se espera que estas instancias permitan potenciar el trabajo conjunto con la comunidad circundante y/o redes de apoyo; es decir, que se genere un trabajo colaborativo y que beneficie a ambas partes (comunidad educativa y vecina). Para acceder a 2 puntos, se solicita un documento que especifique la planificación y ejecución de las iniciativas realizadas, con el registro de las actividades correspondientes.
El establecimiento participa en iniciativas de mejoramiento ambiental de su entorno local (fuera del establecimiento). 1 punto.	• Informe que contiene la planificación y ejecución de al menos 1 iniciativa de mejoramiento ambiental del entorno local. • Registro fotográfico u otro que dé cuenta de la ejecución de la iniciativa.	Considerar las mismas orientaciones descritas para los 2 puntos, sin embargo, se accede a 1 punto cuando se desarrolla al menos 1 iniciativa de mejoramiento ambiental.